

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE  
PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE  
TRANSPORTE NACIONAL**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**

**N° 011-2022-OCI/0661-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE  
TRANSPORTE NACIONAL  
LIMA, LIMA, LIMA**

**SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN POR  
NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: ILO –  
TACNA – TRIPARTITO Y OVALO TRIPARTITO – COLLPA**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 28 DE ABRIL DE 2022 AL 11 DE MAYO DE 2022**

**TOMO I DE I**

**LIMA, 17 DE MAYO DE 2022**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 011-2022-OCI/PVN-SVC**

**“SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO DEL  
CORREDOR VIAL: ILO – TACNA – TRIPARTITO Y OVALO TRIPARTITO – COLLPA”**

---

**ÍNDICE**

---

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	13
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII. CONCLUSIONES	14
IX. RECOMENDACIONES	14
APÉNDICE n° 1	

---

## **INFORME DE VISITA DE CONTROL** **N° 011-2022-OCI/0661-SVC**

### **“SERVICIO DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: ILO – TACNA – TRIPARTITO Y OVALO TRIPARTITO – COLLPA”**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de Provias Nacional, mediante el memorándum n.º 292-2022-MTC/20.1 de 3 de mayo de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0661-2022-010, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante la Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, y sus modificatorias.

#### **II. OBJETIVO**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar si el Contratista Conservador viene realizando las actividades de conservación rutinaria en el corredor vial: Ilo – Tacna – Tripartito y Ovalo Tripartito – Collpa, de conformidad a lo establecido en los documentos contractuales y normativa vigente.

##### **2.2 Objetivos específicos**

Establecer in situ el estado de la infraestructura vial, las actividades de conservación rutinaria que el Contratista Conservador viene realizando en el corredor vial, de acuerdo a sus obligaciones contractuales.

#### **III. ALCANCE**

El Servicio de Visita de Control se desarrolló a la ejecución del Servicio de Gestión y Conservación por Niveles de Servicio del Corredor Vial: Ilo – Tacna – Tripartito y Ovalo Tripartito – Collpa, el cual se encuentra a cargo de la Subdirección de Conservación, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de Provias Nacional, y que ha sido ejecutado del 28 de abril al 11 de mayo de 2022, en el Jirón Zorritos n.º 1203, del distrito, provincia y departamento de Lima, así como, en los lugares donde se desarrollan las actividades objeto de la Visita de Control.

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El proceso en curso, corresponde al “Servicio de Gestión y Conservación por Niveles de Servicio del Corredor Vial: Ilo – Tacna – Tripartito y Ovalo Tripartito – Collpa”. El Corredor Vial materia de intervención está conformado por ocho (8) tramos, con una longitud de 346,710 Km. donde se tiene programado ejecutar la Conservación Rutinaria, la Conservación Periódica, las Atenciones Especiales, el Relevamiento de Información, etc.

---

Provias Nacional suscribió el Contrato de Servicios n. ° 083-2021-MTC/20.2 el 23 de agosto de 2021 con el Consorcio Vial Grupo Tripartito, integrado por las empresas China Civil Engineering Construction Corporation Sucursal del Perú e INIP Ingeniería Integración de Proyectos SAC (en adelante “Contratista Conservador”), con la finalidad que el citado Consorcio ejecute el servicio antes mencionado, por el monto de S/ 65 744 448,41 (Sesenta y cinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 41/100 Soles) que incluye IGV y un plazo de ejecución de 1 095 días calendarios.

Con fecha 25 de octubre de 2021 se firmó el “Acta de Entrega de Áreas y Bienes”. De otro lado, la fecha de inicio efectivo del servicio fue el 26 de octubre de 2021. La Supervisión de la ejecución del servicio se encuentra a cargo de la Unidad Zonal XVI Tacna - Moquegua.

El proceso en curso materia de la visita de control está relacionado al estado situacional de la ejecución del servicio de conservación que comprende los siguientes tramos.

**Cuadro n.° 1**  
**Tramos que comprende el servicio de conservación**

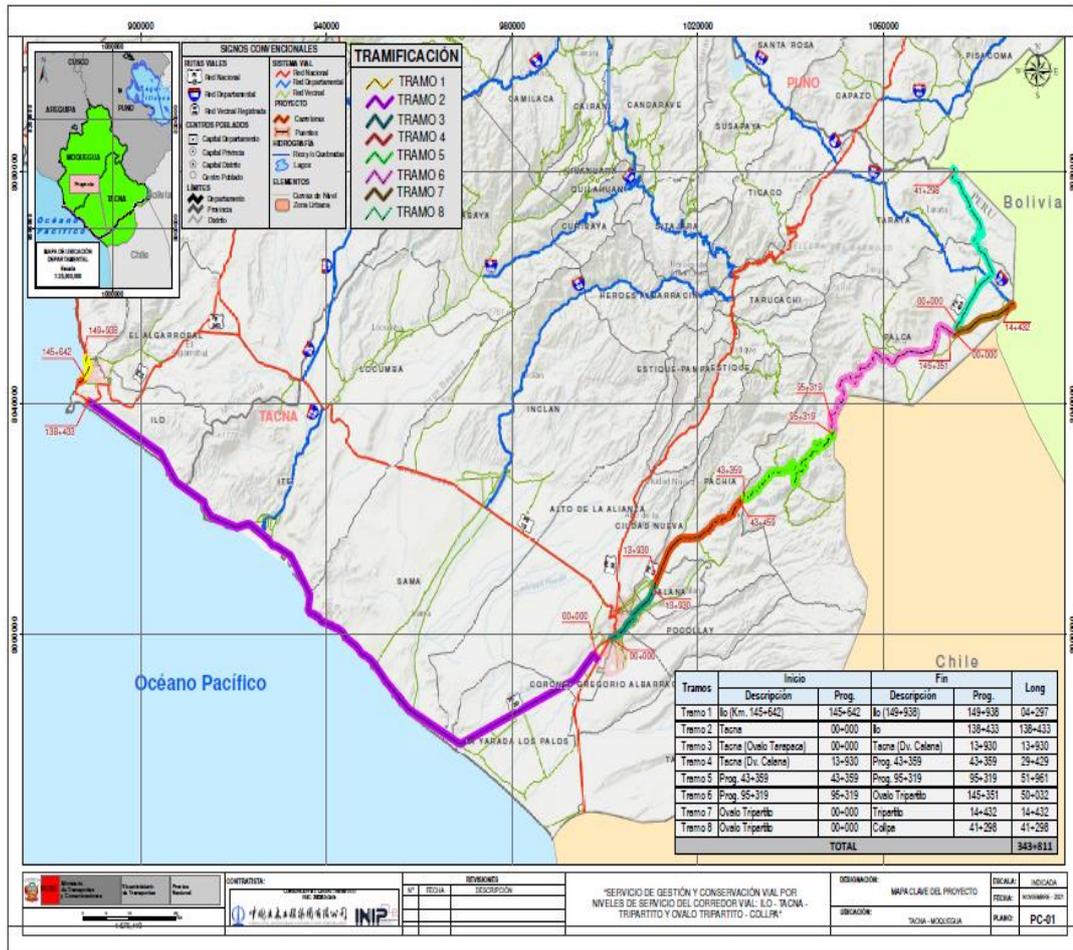
Tramos	Inicio		Fin		Longitud
	Lugar	Progresiva	Lugar	Progresiva.	
Tramo I	Ilo (Km.144+000)	Km 144+000	Ilo (Km 150+000)	Km 150+000	6+000 Km
Tramo II	Tacna	Km 0+000	Ilo	Km 139+000	139+000 KM
Tramo III	Tacna (Ovalo Tarapacá)	Km 0+000	Tacna (Dv. Calana)	Km 14+000	14+000 Km
Tramo IV	Tacna (Dv.Calana)	Km 14+000	Prog. 43+600	Km 43+600	29+600 KM
Tramo V	Prog. 43+600	Km 43+600	Prog 95+835	Km 95+835	52+235 Km
Tramo VI	Prog 95+835	Km 95+835	Ovalo Tripartito	Km 146+050	50+215 Km
Tramo VII	Ovalo Tripartito	Km 0+000	Tripartito	Km 14+400	14+400 Km
Tramo VIII	Ovalo Tripartito	Km 0+000	Collpa	Km 4+260	41+260 Km
<b>TOTAL</b>					<b>346+710 Km</b>

**Fuente:** Términos de referencia

**Elaborado por:** Comisión de Control a cargo del servicio de la Visita de Control.

El Corredor Vial materia de intervención mediante el Servicio de Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio, abarca las provincia de Ilo, Jorge Basadre, Tacna y Tarata de las regiones de Moquegua y Tacna, tal como se ilustra en el mapa de ubicación.

**Gráfico n.º 1**  
**Mapa de Ubicación**



Fuente: Sud Dirección de Conservación

**V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la visita de inspección al Servicio de Gestión y Conservación por Niveles de Servicio del Corredor Vial: Ilo – Tacna – Tripartito y Ovalo Tripartito – Collpa, realizada los días 2 al 6 de mayo de 2022, así como de la revisión a la documentación relacionada con la ejecución de dicho servicio, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del contrato de ejecución de la obra, las cuales se exponen a continuación:

- 1. CONSERVACION RUTINARIA EN SECTORES DE LOS TRAMOS I, II, III y IV, EN CARRETERAS A NIVEL DE ASFALTADO, DONDE SE HAN CONSTATADO IN SITU DETERIOROS EN EL PAVIMENTO, NO SE HA REALIZADO EVALUACION ESTRUCTURAL DEL PAVIMENTO QUE PERMITA DETERMINAR SI LA CAPACIDAD ESTRUCTURAL ACTUAL DEL PAVIMENTO (AL 2022) ES SUFICIENTE PARA RESISTIR EL TRAFICO VEHICULAR, LO QUE OCASIONA RIESGO DE REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSERVACION RUTINARIA QUE NO REUNEN LAS CONDICIONES DE CALIDAD NI DE EFICACIA EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**

En la visita de inspección realizada por representantes del Órgano de Control Institucional de Provias Nacional, Oficina Zonal Tacna Moquegua de Provias Nacional y del Consorcio Grupo Vial Tripartito, se ha verificado el estado de la superficie del pavimento verificándose diversos tipos de desgastes y deterioros del pavimento según se aprecia en las siguientes fotografías:

Tramo I:



Zona Urbana de Ilo

Tramo II:



Km 26+900

Tramo III:



Óvalo Pocollay

---

Tramo IV:



Para los tramos antes señalados, los términos de referencia (TDR) para contratar el “Servicio de Gestión y Conservación por Niveles de Servicio del Corredor Vial Ilo – Tacna - Tripartito y Ovalo Tripartito – Collpa” establecen la realización de conservación rutinaria, la cual se realiza para prevenir el desarrollo de deterioros<sup>1</sup>; sin embargo, los deterioros que se aprecian en las fotografías podrían requerir, además de una prevención, de la realización de actividades para recuperar la resistencia de los materiales y/o capacidad estructural del pavimento para resistir cargas vehiculares, aspecto que no ha sido contemplado en el Plan de Conservación Vial.

Sobre el particular, cabe señalar que el Servicio de Gestión y Conservación por Niveles de Servicio, objeto de la visita de control, no contempla en los informes de avance del plan de conservación vial, la evaluación de la condición estructural del pavimento en los tramos I, II, III y IV, no obstante ello, **los niveles de servicio en el caso de las carreteras de la Red Vial Nacional debieran contemplar indicadores de medición de niveles de servicio que califican y cuantifican el estado de servicio de la vía, y que normalmente se utilizan como límites admisibles hasta los cuales pueden evolucionar su condición superficial, funcional y estructural**<sup>2</sup>.

El caso de los tramos I, II, III, y IV no se han realizado evaluaciones de los deterioros existentes en la superficie y su posible relación con déficit de capacidad estructural para resistir cargas vehiculares (condición estructural), de otro lado, en el caso del tramo III se ha contemplado realizar trabajos de “Sello Asfáltico en Calzada”, el cual está indicado para proteger de manera oportuna al pavimento de pequeñas fisuras y resquebrajamiento que

<sup>1</sup> Anexo 1 Guía Instructiva para Ingenieros del Manual de Carreteras – Conservación Vial, aprobado mediante Resolución Directoral N° 17-2013-MTC/14 de 10 de junio de 2013.

<sup>2</sup> Acápito 3 Niveles de Servicio, numeral 3.1, del Manual de Carreteras – Conservación Vial, aprobado mediante Resolución Directoral N° 17-2013-MTC/14 de 10 de junio de 2013.

se presentan en la superficie<sup>3</sup>; sin embargo, según el Plan de Conservación - Evaluación de Daños<sup>4</sup> (informe elaborado por el Contratista Conservador, en etapa de revisión por la Sub Dirección de Conservación Vial) en el precitado tramo III se presentan deterioros tales como piel de cocodrilo, agrietamiento en bloque, parchados, pulimento de agregados y ahuellamientos, los cuales están relacionados con fallas del pavimento del tipo estructural<sup>5</sup> (desgaste de materiales que componen el pavimento y disminución de capacidad de resistir cargas vehiculares).

Las normas relacionadas con la situación antes señalada es la siguiente:

- **Manual de Carreteras – Conservación Vial, aprobado mediante Resolución Directoral N° 17-2013-MTC/14 de 10 de junio de 2013.**

*“3.1 Definición de Niveles de Servicio*

*Los niveles de servicio son indicadores que califican y cuantifican el estado de servicio de una vía, y que normalmente se utilizan como límites admisibles hasta los cuales pueden evolucionar su condición superficial, funcional, estructural y de seguridad. Los indicadores son propios a cada vía y varían de acuerdo a factores técnicos y económicos dentro de un esquema general de satisfacción del usuario (comodidad, oportunidad, seguridad y economía) y rentabilidad de los recursos disponibles”.*

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.**

**“Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones**

(...)

*f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.”*

La situación anteriormente descrita ocasiona el riesgo de realizar actividades de conservación rutinaria que no reúnen las condiciones de calidad ni de eficacia en el uso de los recursos públicos, al no estar definida la condición de la estructura de los pavimentos existentes en los tramos I, II, III y IV y por ende no se define tampoco la vida útil que tienen dichos pavimentos para resistir cargas vehiculares a futuro.

---

<sup>3</sup> Sección 455: Sellos Asfálticos, Manual de Carreteras – Conservación Vial, aprobado mediante Resolución Directoral N° 17-2013-MTC/14 de 10 de junio de 2013.

<sup>4</sup> Cuadro N°9: Resumen de cuantificación Tramo 3 – PCI – Faja 1 – Carril Izquierdo – Sentido.

<sup>5</sup> Tabla 4-8. Deterioros o Fallas de los pavimentos asfaltados. Manual de Carreteras – Conservación Vial, aprobado mediante Resolución Directoral N° 17-2013-MTC/14 de 10 de junio de 2013.

---

**2. REALIZACION DE ACTIVIDADES DE SELLO DE FISURAS VERIFICADAS IN SITU EN ALGUNOS SECTORES DEL TRAMO VII, CUYO PAVIMENTO CORRESPONDE A UNA OBRA CONCLUIDA Y EN PERIODO DE GARANTIA VIGENTE, GENERA EL RIESGO DE QUE PROVIAS NACIONAL ASUMA INJUSTIFICADAMENTE GASTOS POR DICHO SELLO DE FISURAS, EN EL CASO QUE SE VERIFIQUE QUE DICHAS FISURAS SE DEBEN A LA DEFICIENTE EJECUCION DE LA OBRA DE ASFALTADO.**

Durante la visita de inspección, señalada anteriormente, se ha verificado trabajos de sello de fisuras en algunos sectores del el tramo VIII, tal como se puede apreciar en la siguiente foto:



Km 32+500, Tramo 8

Las fisuras antes indicadas se dan sobre la carpeta asfáltica la cual forma parte de la obra: “Integración Vial Tacna – La Paz: Tramo: Tacna – Collpa (Frontera con Bolivia), Subtramo III: Km. 146+180 (DV. Tripartito) - Km. 187+404 (Bolivia)”, construida por la empresa ICCSA y culminada en el año 2018<sup>6</sup>, y con un periodo de garantía de siete (7) años según su contrato el mismo que vence el año 2025<sup>7</sup>.

En este sentido, correspondería identificar las posibles causas de las fallas tipo fisuras que se vienen atendiendo con trabajos de sello, y de ser el caso iniciar el procedimiento de requerimiento al contratista ejecutor de la carretera (ICCGSA) conforme a la normativa legal vigente.

Respecto a la situación anteriormente descrita, la **Directiva n.º 02-2014-MTC/20 “Procedimiento de Atención de Fallas Presentadas en Obras Concluidas y Recepcionadas por Provias Nacional”, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 362-2014-MTC/20 de 2 de mayo de 2014**, señala lo siguiente:

<sup>6</sup> Según Ayuda Memoria Tacna 2022 extraída de la Intranet de Provias Nacional.

<sup>7</sup> Contrato de Obra N° 017-2016-MTC/20 de 21 de enero de 2016, resuelto con R.D. N° 768-2018-MTC/20 de 30 de abril de 2018.

**“6.1 Acciones a cargo de las Unidades Zonales.**

*La Unidad Zonal correspondiente, identificará y registrará las fallas que se presenten en la Red Vial Nacional bajo su administración, detectadas por el personal de la Unidad Zonal, o autoridades locales, Municipales y/o Regionales, entre otros, y elaborará un informe técnico debidamente documentado, en el cual se debe incluir, como mínimo lo siguiente:*

- a) Memoria descriptiva de las fallas
- b) La probable causa de lo ocurrido
- c) El detalle de la magnitud
- d) La tipología.
- e) Constatación física de las fallas con presencia de Notario Público o Juez de Paz (...)

**CUANDO LAS FALLAS SEAN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA**

*Si en el informe se identifica que las fallas son atribuibles al Contratista, la Unidad Gerencial de Conservación, de Obras, (...) y dentro del plazo que no podrá exceder de seis (6) meses, desde que se tomó conocimiento de las fallas (...).*

La situación anteriormente señalada genera el riesgo de que Provias Nacional asuma injustificadamente gastos por dicho sello de fisuras, en el caso que se verifique que dichas fisuras se deben a la deficiente ejecución de la obra de asfaltado.

- 3. SE HA PREVISTO CONSERVACION RUTINARIA EN VIA AFIRMADA ANTES DE LA REHABILITACION DEL TRAMO VI, EN EL PRIMER AÑO DEL SERVICIO CONTRATADO LUEGO DE LO CUAL EN EL SEGUNDO AÑO SE HA PREVISTO EJECUTAR TRABAJOS DE REHABILITACION (OBRA); NO OBSTANTE, EL SERVICIO DE ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE DICHA OBRA DE REHABILITACION NO SE VIENE REALIZANDO SEGÚN LAS METAS Y PLAZOS PREVISTOS EN EL RESPECTIVO CONTRATO, LO QUE PONE EN RIESGO LA PLATAFORMA DE VIA DEL TRAMO VI UNA VEZ CONCLUIDO EL PRIMER AÑO DE CONSERVACION RUTINARIA Y DE PRESENTARSE DETERIOROS Y/O DESGASTES NO CONTEMPLADOS EN EL SERVICIO DE CONSERVACION CONTRATADO.**

Durante la visita de inspección se verificó el tramo VI se encuentra en estado de afirmado, que incluye en determinados sectores muros de contención, cunetas, entre otros, con un buen estado de transitabilidad según se visualiza en las siguientes fotografías:



Km 100+835 (Plataforma de vía)



Km 107+800 (Plataforma de vía afirmada y Muros Gaviones)

De acuerdo a los términos de referencia en el tramo VI corresponde realizar trabajos de conservación rutinaria en el primer año del servicio, y seguidamente en el segundo año se tiene programado ejecutar una obra de rehabilitación.

Sobre el particular, la obra de rehabilitación se ejecutaría debido a que este tramo VI corresponde a una obra inconclusa ejecutada por la empresa ALDESA Construcciones S.A. Sucursal en Perú<sup>8</sup> cuyo contrato de ejecución fue resuelto mediante la Resolución Directoral N° 069-2018-MTC/20 de 25 de enero de 2018.

Estando a lo antes señalado, la plataforma de vía posee cuatro años desde su ejecución (2018-2022); sin embargo, el clima sobre todo en periodo de lluvia, las cargas de tráfico vehicular, son factores de desgaste de la plataforma que podría comprometer su estabilidad y requerirse trabajos mayores a los de una conservación rutinaria luego del primer año de servicio de contratación con la finalidad de no perder la inversión realizada como parte de la obra (cuyo contrato fue resuelto).

Como se señaló anteriormente, en el segundo año del contrato de conservación se ha previsto que Provias Nacional ejecutaría una obra de rehabilitación a lo largo del tramo VI, respecto a lo cual se ha tomado conocimiento que se viene formulando el Estudio Definitivo del "Proyecto Integración Vial Tacna - La Paz, Tramo: Tacna - Collpa (Frontera con Bolivia), Subtramo: km 94+000 - km 144+262.38 (Dv. Tripartito)" según el Contrato N° 089-2021-MTC/20 de 14 de setiembre de 2021, suscrito entre Provias Nacional y la empresa China Railway Eryuan Engineering Group Co. Ltd.

Con relación al precitado estudio de ingeniería, el Director de la Dirección de Estudios de Provias Nacional señala lo siguiente, según su Oficio N° 0754-2021-MTC/20.8 de 28 de abril de 2022:

<sup>8</sup> Contrato de Ejecución de Obra N° 094-2016-MTC/20 de 26 de julio de 2016.

*“(...) el Informe de Avance N° 02 – Ingeniería presentado con Carta N° 031-2022-CP24-CREEC, se encuentra Incompleto de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, considerándose como NO presentado el Informe de Avance N° 02 –Ingeniería. (...) exhortándolos a cumplir sus obligaciones contractuales y la presentación adecuada de sus entregables”.*

La normativa relacionada con lo antes señalado es la siguiente:

- **Términos de referencia para contratar el “Servicio de Gestión y Conservación por Niveles de Servicio del Corredor Vial Ilo – Tacna - Tripartito y Ovalo Tripartito – Collpa”:**

*“4.4.6.1 Conservación rutinaria en vía afirmada antes de rehabilitación – rehabilitación – conservación rutinaria en vía asfaltada después de la rehabilitación.*

*(...)*

*Conservación rutinaria en vía afirmada antes de rehabilitación*

*Oportunidad y alcances*

*- Esta “Conservación Rutinaria” se desarrollará en todo el tramo señalado.*

*El contratista deberá realizar las actividades de conservación rutinaria que aseguren el cumplimiento del nivel de servicio.*

*El objeto de la Conservación Rutinaria es impedir el agravamiento de los defectos existentes.*

*EL contratista conservador deberá realizar las actividades de conservación rutinaria desde el inicio del servicio, por un año, hasta el inicio de la intervención por parte de la Dirección de Infraestructura”.*

Respecto a la situación antes descrita se debe advertir que la inoportuna culminación del estudio definitivo, es decir posterior al primer año del servicio de conservación, ocasionaría que se distorsione la programación anual de los servicios contratados para el tramo VI: conservación rutinaria en el primer año, rehabilitación en el segundo año, y conservación rutinaria en el tercer año, con el riesgo de no alcanzar la finalidad pública del servicio de conservación vial contratado.

Asimismo, se genera el riesgo de que la plataforma de vía del tramo VI, una vez concluido el primer año de conservación rutinaria, podría presentar deterioros y/o desgastes que no se encuentran contemplados en el servicio de conservación contratado.

- 4. SE HA PREVISTO CONSERVACION RUTINARIA EN EL TRAMO II, EL CUAL SE ENCUENTRA A NIVEL DE ASFALTADO, POR UN PERIODO DE TRES (3) AÑOS (2022 A 2025); SIN EMBARGO, SE HA PROGRAMADO INICIAR LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA BOCA DEL RÍO – TACNA EN LOS DISTRITOS DE TACNA, SAMA Y LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA” QUE COMPRENDE EL TRAMO II ANTES MENCIONADO, PARA DICIEMBRE DE 2022 SITUACION QUE NO PERMITIRIA CULMINAR CON EL PERIODO DE CONSERVACION RUTINARIO CONTRATADO.**

Durante la inspección del tramo II se ha verificado que corresponde a una vía asfaltada de dos carriles y bermas en ambos sentidos, en el cual se ha previsto realizar actividades de conservación rutinaria, según se muestra en las siguientes fotografías:



Km 4+200 se verifica trabajos de sello de fisuras y bermas con asfalto en frío



Km 26+900

En el tramo II, Provias Nacional ha programado ejecutar la obra “Mejoramiento de la Carretera Boca del Río – Tacna en los distritos de Tacna, Sama y La Yarada Los Palos de la Provincia de Tacna – Departamento de Tacna” cuyo expediente técnico<sup>9</sup> ha sido aprobado mediante Resolución Directoral N° 1957-2021-MTC/20 de 24 de setiembre de 2021, que incluye la siguiente información:

- Presupuesto de ejecución de obra asciende a S/ 593 911 599,65 que incluye los impuestos de Ley, con precios referidos al 31 de mayo de 2021.
- Plazo de ejecución de 720 días calendario

<sup>9</sup> Elaborado en el marco del Convenio N° 036-2015-MTC/20 - “Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Gobierno Regional de Tacna, Municipalidad Provincial de Tacna y Southern Perú Copper Corporation Sucursal del Perú”.

Asimismo, el Plan Anual de Contrataciones 2022 en su última modificatoria<sup>10</sup> prevé llevar a cabo la convocatoria del proceso de selección para ejecutar la obra en el presente año 2022; de otro lado, de acuerdo a la “Ayuda Memoria 2022 Región Tacna”<sup>11</sup> el inicio de la obra se ha programado para el mes de diciembre de 2022.

La situación antes señalada está relacionada con la siguiente normativa:

- **Términos de referencia para contratar el “Servicio de Gestión y Conservación por Niveles de Servicio del Corredor Vial Ilo – Tacna - Tripartito y Ovalo Tripartito – Collpa”:**

*“4.4.2 Tramo 2: Tacna (Km 0+000) – Ilo (Km 139+000)*

*(...)*

*Conservación rutinaria en vía asfaltada*

*(...)*

*Alcance.*

*El contratista conservador deberá realizar las actividades de conservación rutinaria desde el inicio del servicio, hasta la culminación del Plazo del Servicio (3 años), que permitan mantener el estándar de los niveles de servicio exigido en el presente documento”.*

En ese sentido, y considerando que a partir del año 2023 se ejecutaría la obra “Mejoramiento de la Carretera Boca del Río – Tacna en los distritos de Tacna, Sama y La Yarada Los Palos de la Provincia de Tacna – Departamento de Tacna”, no sería factible realizar actividades de conservación en el tramo II en los años 2 y 3 del servicio de conservación contratado y que es objeto del control simultáneo en su modalidad de visita de control.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al “Servicio de Gestión y Conservación por Niveles de Servicio del Corredor Vial Ilo – Tacna - Tripartito y Ovalo Tripartito – Collpa”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de Provias Nacional.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

<sup>10</sup> Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 aprobada mediante Resolución Jefatural N° 42-2022-MTC/20 de 26 de abril de 2022.

<sup>11</sup> Extraída de la Intranet de Provias Nacional.

## VIII.CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control al Servicio de Gestión y Conservación por Niveles de Servicio del Corredor Vial Ilo – Tacna - Tripartito y Ovalo Tripartito – Collpa, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del servicio según el respectivo contrato de servicio y normativa vigente aplicable, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## IX.RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo de Provias Nacional el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Servicio de Visita de Control al Servicio de Gestión y Conservación por Niveles de Servicio del Corredor Vial Ilo – Tacna - Tripartito y Ovalo Tripartito – Collpa, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Servicio de Gestión y Conservación por Niveles de Servicio del Corredor Vial Ilo – Tacna - Tripartito y Ovalo Tripartito – Collpa.
2. Hacer de conocimiento al Director Ejecutivo de Provias Nacional que debe comunicar a este Órgano de Control Institucional, a través del Plan de Acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Lima, 17 de mayo de 2022

---

**Manuel Nahon Vidal Velásquez**  
Supervisor  
Comisión de Control

---

**Helder Ramos Nolte**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

---

**Carlos Huari Sulluchuco**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Provias Nacional

---

**APÉNDICE n.º 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN RUTINARIA EN EL CORREDOR VIAL: IAL ILO – TACNA - TRIPARTITO Y OVALO TRIPARTITO – COLLPA**

1. **CONSERVACION RUTINARIA EN SECTORES DE LOS TRAMOS I, II, III y IV, EN CARRETERAS A NIVEL DE ASFALTADO, DONDE SE HAN CONSTATADO IN SITU DETERIOROS EN EL PAVIMENTO, NO SE HA REALIZADO EVALUACION ESTRUCTURAL DEL PAVIMENTO QUE PERMITA DETERMINAR SI LA CAPACIDAD ESTRUCTURAL ACTUAL DEL PAVIMENTO (AL 2022) ES SUFICIENTE PARA RESISTIR EL TRAFICO VEHICULAR, LO QUE OCASIONA RIESGO DE REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSERVACION RUTINARIA QUE NO REUNEN LAS CONDICIONES EFICIENCIA Y DE MEJOR USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**

N°	Documento
1	Acta de visita de control de 6 de mayo de 2022
2	Términos de referencia del “Servicio de Gestión y Conservación por Niveles de Servicio del Corredor Vial Ilo – Tacna - Tripartito y Ovalo Tripartito – Collpa”
3	Plan de conservación vial. Versión en revisión. Elaborado por el Consorcio Vial Grupo Tripartito.

2. **REALIZACION DE ACTIVIDADES DE SELLO DE FISURAS VERIFICADAS IN SITU EN ALGUNOS SECTORES DEL TRAMO VII, CUYO PAVIMENTO CORRESPONDE A UNA OBRA CONCLUIDA Y EN PERIODO DE GARANTIA VIGENTE, GENERA EL RIESGO DE QUE PROVIAS NACIONAL ASUMA INJUSTIFICADAMENTE GASTOS POR DICHO SELLO DE FISURAS, EN EL CASO QUE SE VERIFIQUE QUE DICHAS FISURAS SE DEBEN A LA DEFICIENTE EJECUCION DE LA OBRA DE ASFALTADO.**

N°	Documento
1	Acta de visita de control de 6 de mayo de 2022
2	Ayuda Memoria Tacna 2022
3	Contrato de Obra N° 017-2016-MTC/20 de 21 de enero de 2016, y R.D. N° 768-2018-MTC/20 de 30 de abril de 2018

3. **SE HA PREVISTO CONSERVACION RUTINARIA EN VIA AFIRMADA ANTES DE LA REHABILITACION DEL TRAMO VI, EN EL PRIMER AÑO DEL SERVICIO CONTRATADO LUEGO DE LO CUAL EN EL SEGUNDO AÑO SE HA PREVISTO EJECUTAR TRABAJOS DE REHABILITACION (OBRA); NO OBSTANTE, EL SERVICIO DE ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DE DICHA OBRA DE REHABILITACION NO SE VIENE REALIZANDO SEGÚN LAS METAS Y PLAZOS PREVISTOS EN EL RESPECTIVO CONTRATO, LO QUE PONE EN RIESGO LA PLATAFORMA DE VIA DEL TRAMO VI UNA VEZ CONCLUIDO EL PRIMER AÑO DE CONSERVACION RUTINARIA Y DE PRESENTARSE DETERIOROS Y/O DESGASTES NO CONTEMPLADOS EN EL SERVICIO DE CONSERVACION CONTRATADO.**
-

N°	Documento
1	Acta de visita de control de 6 de mayo de 2022
2	Términos de referencia del "Servicio de Gestión y Conservación por Niveles de Servicio del Corredor Vial Ilo – Tacna - Tripartito y Ovalo Tripartito – Collpa"
3	Contrato de Ejecución de Obra N° 094-2016-MTC/20 de 26 de julio de 2016, suscrito entre Provias Nacional y la empresa ALDESA.
4	Contrato N° 089-2021-MTC/20 de 14 de setiembre de 2021, suscrito entre Provias Nacional y la empresa China Railway Eryuan Engineering Group Co. Ltd.

4. **SE HA PREVISTO CONSERVACION RUTINARIA EN EL TRAMO II, EL CUAL SE ENCUENTRA A NIVEL DE ASFALTADO, POR UN PERIODO DE TRES (3) AÑOS (2022 A 2025); SIN EMBARGO, SE HA PROGRAMADO INICIAR LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA BOCA DEL RÍO – TACNA EN LOS DISTRITOS DE TACNA, SAMA Y LA YARADA LOS PALOS DE LA PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" QUE COMPRENDE EL TRAMO II ANTES MENCIONADO, PARA DICIEMBRE DE 2022 SITUACION QUE NO PERMITIRIA CULMINAR CON EL PERIODO DE CONSERVACION RUTINARIO CONTRATADO.**

N°	Documento
1	Acta de visita de control de 6 de mayo de 2022
2	Términos de referencia del "Servicio de Gestión y Conservación por Niveles de Servicio del Corredor Vial Ilo – Tacna - Tripartito y Ovalo Tripartito – Collpa"
3	Resolución Directoral N° 1957-2021-MTC/20 de 24 de setiembre de 2021
4	Plan Anual de Contrataciones 2022 en su última modificatoria, aprobado con Resolución Jefatural N° 42-2022-MTC/20 de 26 de abril de 2022
5	Convenio N° 036-2015-MTC/20 - "Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Gobierno Regional de Tacna, Municipalidad Provincial de Tacna y Southern Perú Copper Corporation Sucursal del Perú".
6	Ayuda Memoria 2022 Región Tacna.

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**MEMORANDUM N° 328 -2022-MTC/20.1****A** : **ING. ING. JORGE ÑAHUE SIVIRICHI**  
Director Ejecutivo**ASUNTO** : Rectificación de error material en el número de Informe emitido por el OCI**REFERENCIA** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con R.C. N° 115-2019-CG de 28 de Marzo de 2019  
c) Memorándum n.° 323-2022-MTC/20.1 de 17/05/2022 I-022110-2022**FECHA** : Lima, 18 de mayo de 2022

Me dirijo a usted con relación al Informe 010-2022-OCI/0661-SVC, remitido a su despacho mediante el Memorándum n.° 323-2022-MTC/20.1 del 17.MAY.2022, a fin que en su calidad de titular de la entidad examinada, se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Al respecto, se ha identificado un error material en la numeración del referido informe, el cual no altera el contenido, ni el sentido de las situaciones adversas y recomendaciones. En tal sentido, conforme al artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se realiza la rectificación correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**

Informe 010-2022-OCI/0661-SVC,

"Servicio de Gestión y Conservación por niveles de Servicio del Corredor Vial: Ilo – Tacna – Tripartito y Ovalo Tripartito – Collpa", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control N° 010-2022-OCI/0661-SVC,

**DEBE DECIR:**

Informe 011-2022-OCI/0661-SVC,

"Servicio de Gestión y Conservación por niveles de Servicio del Corredor Vial: Ilo – Tacna – Tripartito y Ovalo Tripartito – Collpa", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control N° 011-2022-OCI/0661-SVC,

Atentamente,

Documento firmado digitalmente**CARLOS HUARI SULLUCHUCO**Jefe del Órgano de Control Institucional  
PROVIAS NACIONALJirón Zorritos 1203 – Lima – Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
www.pvn.gob.pe

Firmado digitalmente por:

HUARI SULLUCHUCO Carlos

William FAU 20131378972 soft

Motivo: Soy el autor del  
documento

Fecha: 18/05/2022 18:19:10-0500





## HOJA DE TRÁMITE

### DOCUMENTO ORIGEN

**Remitente :** ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**Tipo Documento :** MEMORANDUM

**Nro. Documento :** MEMO-000323-2022-MTC/20.1

**Ref. MTC :**

**Expedientes Enlazados :**

**Asunto :** COMUNICACIÓN DE INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 010-2022-OCI/0661-SVC

**Recepción :** 17/05/2022

**Nro. Liquidación :**

**Comisión :**

**Tipo Trámite :** OTROS

Org. Copia.	Origen	Remitido A	Acc	Fecha	N° Documento	N° F.	Estado	Firma
ORIG	OCI	DE ARNULFO WILFREDO , SOTELO LARA 17/05/2022 17:35	01	17/05/2022 16:48	MEMO-000323-2022-MTC/20.1	1	DERIVADO	PQUISPE
ORIG	DE	SC	01	18/05/2022 20:39		1	POR RECIBIR	PQUISPE
ORIG	DE	ST	01	18/05/2022 20:40		1	POR RECIBIR	PQUISPE

### ACCIÓN 19

### OBSERVACIONES

OCI:

#### Tipos de Acción :

- |                            |                             |                          |                         |                       |
|----------------------------|-----------------------------|--------------------------|-------------------------|-----------------------|
| 01. Tramite                | 06. Muy urgente             | 11. Preparar Respuesta   | 16. Ejecución           | 21. Según Solicitado  |
| 02. Adjuntar Antecedentes  | 07. Gest. V° B° y/o Firma   | 12. Proyectar Resolución | 17. Revisar y Coordinar | 22. Informe inmediato |
| 03. Agregar al Expediente  | 08. Opinar y/o Firma        | 13. Estudio y/o Analisis | 18. Seguimiento         | 23. Respuesta Directa |
| 04. Archivar               | 09. Notificar al Interesado | 14. Conocimiento y Fines | 19. Otros               | 24. Visación          |
| 05. Devolver al Interesado | 10. Por Corresponderle      | 15. Recomendación        | 20. Atención            | 25. Aprobación        |
|                            |                             |                          |                         | 26. Transcribir       |

Nota: La presente hoja de trámite no debe desprenderse del documento que la originó



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

**MEMORANDUM N° 323 -2022-MTC/20.1**

**A** : **ING. JHONY EDUARDO BAUTISTA MEJÍA**  
 Director Ejecutivo

**Asunto** : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 010-2022-OCI/0661-SVC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias  
 b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28.MAR.2019, y su modificatoria

**Fecha** : Lima, 17 de Mayo de 2022

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la ejecución de las actividades de Conservación Rutinaria del “Servicio de Gestión y Conservación por niveles de Servicio del Corredor Vial: Ilo – Tacna – Tripartito y Ovalo Tripartito – Collpa”, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control N° 010-2022-OCI/0661-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
 RAMOS NOLTE Helder FAU  
 20503503639 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 17/05/2022 16:47:51-0500

Documento firmado digitalmente  
**CARLOS HUARI SULLUCHUCO**  
 Jefe del Órgano de Control Institucional  
 Provías Nacional



Firmado digitalmente por:  
 HUARI SULLUCHUCO Carlos  
 William FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 17/05/2022 16:55:35-0500